



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1144
RADICADO N° 2020-00191-00

1. En razón del memorial allegado el 04 de junio del 2021 (anexo 03 y 04, llamamiento en garantía, exp. Digital), a partir del cual la sociedad LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, demandando, otorga poder al abogado MATEO PELAEZ GARCIA; se tiene por notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, conforme lo indicado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

2. Se le reconoce personería al abogado MATEO PELAEZ GARCÍA, T.P. 82.787 C.S.J., de acuerdo con el poder aportado (anexo 03 y 04, llamamiento en garantía, exp. Digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguín

Juez Circuito

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09345a30ae73d140386084c821ce79257e6bf9e65a54f68f7061375c4ae77ee8**

Documento generado en 15/06/2021 10:48:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>